

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0019/08

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, adeudados a la Municipalidad de Tres Arroyos, por adquisición de una motoniveladora usada, según Boleto de Compraventa de fecha 5 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Cuerpo a deudas de ejercicios anteriores, para que el Departamento Ejecutivo proceda a su contabilización y cancelación (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) contraída con la
===== Municipalidad de Tres Arroyos, de acuerdo con la documentación que se
acompaña, elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo precedente corresponde ser
===== imputada como Deuda Flotante.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Febrero de 2008.-

